

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ley 016 de 2014, la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación tiene, entre otras funciones, la de administrar los bienes a cargo de la Entidad garantizando su conservación, funcionamiento y uso eficiente, asegurando que estos se encuentren disponibles y en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la entidad.

En desarrollo de esta función, la Fiscalía General de la Nación cuenta dentro de su inventario con la aeronave Learjet 60-317 matrícula FAC-1216, activo estratégico destinado al transporte de la señora Fiscal General de la Nación, altos directivos, funcionarios y comisiones judiciales, permitiendo atender oportunamente necesidades institucionales relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de actividades misionales en todo el territorio nacional y, cuando las circunstancias lo requieran, fuera del país.

La naturaleza de las funciones constitucionales asignadas a la Fiscalía General de la Nación exige mantener mecanismos de comunicación permanentes, seguros y confiables que permitan la coordinación oportuna de actuaciones judiciales, administrativas y operativas. Para tal efecto, la aeronave cuenta entre sus equipos de navegación y comunicaciones con un sistema de telefonía satelital ICS-200 Iridium Transceiver, el cual opera mediante la red global de satélites Iridium y permite el establecimiento de comunicaciones de voz desde cualquier punto de cobertura, independientemente de la disponibilidad de infraestructura terrestre de telecomunicaciones.

La importancia de este sistema radica en que los desplazamientos aéreos institucionales frecuentemente se desarrollan sobre zonas geográficas donde la cobertura de telefonía móvil convencional es inexistente, limitada o insuficiente, situación que podría afectar la capacidad de comunicación de la Entidad durante el desarrollo de vuelos oficiales. En este sentido, la telefonía satelital constituye un mecanismo de respaldo esencial que garantiza la continuidad de las comunicaciones y la posibilidad de atender de manera inmediata situaciones que requieran coordinación institucional, adopción de decisiones estratégicas o respuesta frente a eventos operativos que demanden la intervención de la alta dirección de la Entidad.

Así mismo, la disponibilidad permanente de este servicio contribuye a fortalecer los niveles de seguridad operacional de la aeronave, al permitir comunicaciones continuas durante los desplazamientos aéreos, especialmente en trayectos sobre regiones apartadas, zonas de frontera o lugares donde las redes terrestres de telecomunicaciones presentan

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 21

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

limitaciones de cobertura. De igual manera, favorece la capacidad de respuesta institucional ante situaciones extraordinarias, contingencias operacionales o requerimientos urgentes asociados al ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 16, numeral 5, de la Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021, consistente en "suministrar servicios de mantenimiento de sedes, telefonía, aseo y cafetería", debe garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de comunicaciones a cargo de la dependencia, incluyendo aquellos requeridos para el adecuado funcionamiento de los bienes estratégicos de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de telefonía satelital Iridium en modalidad prepago, incluyendo una tarjeta SIM Iridium con capacidad de seiscientos (600) minutos de comunicación y una vigencia de doce (12) meses, asegurando la operatividad continua del sistema de comunicaciones instalado en la aeronave institucional y evitando la interrupción de un servicio indispensable para el desarrollo de actividades misionales, directivas y de coordinación institucional.

La contratación propuesta responde a una necesidad real, actual y permanente de la Entidad, orientada a garantizar la continuidad de las comunicaciones estratégicas durante los desplazamientos aéreos oficiales, contribuyendo al adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas a la señora Fiscalía General de la Nación, así como a la protección y uso eficiente de los bienes públicos puestos a su servicio.

Finalmente, se precisa que, una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda, acuerdos marco de precios y demás mecanismos de adquisición administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evidenció que ninguno de ellos contempla el suministro del servicio de telefonía satelital Iridium requerido por la Entidad. En consecuencia, y considerando que el valor estimado de la contratación no supera la menor cuantía establecida para la Entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

3. FICHA RESUMEN				
Número del Estudio del Sector		# 530		
Dependencia solicitante		Departamento de Construcciones y Administración de Sedes		
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		2026	09	15
Fecha de finalización del Estudio del Sector		2026	09	16
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación		
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			\$ 3.572.565.47	

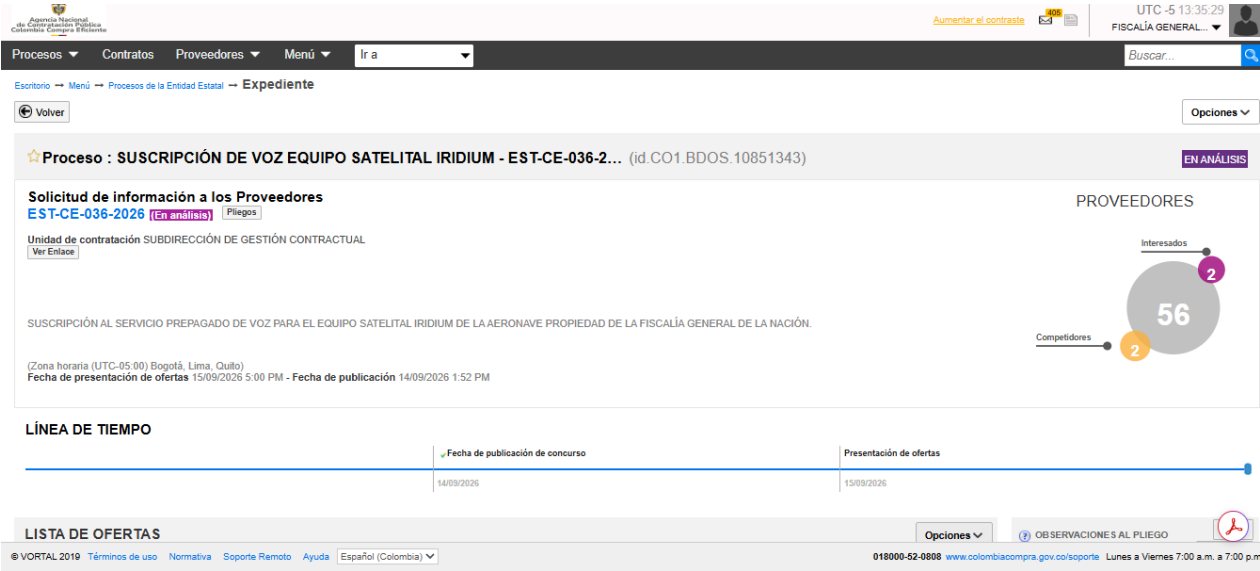
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 21

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	09
Plazo de la Ejecución	09/12/2027		

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES <i>(Descripción de cómo se utilizó).</i>

De conformidad con lo establecido en el literal c¹ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “Solicitud de Información a Proveedores EST-CE-036-2026”², en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



1. Se obtuvieron dos (2) cotizaciones en la plataforma de SECOP II, las cuales se relacionan a continuación: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS y INNCEC SAS.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN <i>(Escoger con “X” una opción)</i>
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A

¹ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49644859&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

No existen históricos.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Se verificó la ficha técnica del proceso (FGN-NC-MC-0069-2025) con el fin de validar las especificaciones técnicas del servicio, confirmando que estas corresponden al servicio solicitado para el presente proceso.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-NC-MC-0069-2025
Fecha de Inicio del Proceso	14/11/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
Cuantía del Contrato	\$2.985.000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS
Plazo de Ejecución	08/12/2026
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9131126&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3
HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

(Escoger con "X" una opción)

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Bajo la premisa de oferta y demanda como componente de poder negociación de los proveedores, se establece un análisis directo bajo estadísticos complementarios (análisis de cotizaciones actuales y valores históricos de contratación).
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		n/a
No existen históricos		n/a

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	n/a
Número de Proceso	n/a
Fecha de Inicio del Proceso	n/a
Modalidad de Selección	n/a
Objeto Contratado	n/a

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Cuantía del Contrato	n/a
Nombre o Razón Social del Contratista	n/a
Plazo de Ejecución	n/a
Link de Publicación	n/a
Estado del Contrato	n/a

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
Ahora bien, con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-". En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad.				

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)
5.1.1	Técnicos

El proponente deberá ofrecer sin costo adicional, acceso a una plataforma web, donde se pueda acceder a la siguiente información:

- Número de ICCID
- Número de teléfono asignado
- Fecha de Inicio del Plan
- Fecha de expiración

Plan Prepago IRIDIUM que incluya 600 minutos LATAM

- Prestar el servicio de voz satelital en modalidad prepago, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Responder por el cambio o reposición de la tarjeta SIM cuando está presente fallas de funcionamiento o no se encuentre en condiciones óptimas para la prestación del servicio en un lapso no mayor a 48 horas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 21

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. Proveer, habilitar, administrar y mantener durante toda la vigencia del contrato el acceso a la plataforma web establecida en las especificaciones técnicas, garantizando su disponibilidad, funcionamiento, soporte técnico y acceso para los usuarios autorizados por la Fiscalía General de la Nación.
4. Garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio durante toda la vigencia de la suscripción, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (7x24), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y a la naturaleza del contrato.

5.1.3 Regulatorios

Revisadas las disposiciones del Decreto 287 de 2026 relacionadas con la adopción de medidas de inclusión de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal, se concluye que, dada la naturaleza del objeto contractual consistente en la adquisición de una suscripción al servicio de telefonía satelital para un equipo de comunicaciones aeronáuticas, no resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución relacionadas con subcontratación inclusiva, vinculación de personal o conformación de equipos de trabajo.

No obstante, la Entidad garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad previstos en la normativa vigente, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

5.1.4 Otros

✓ VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

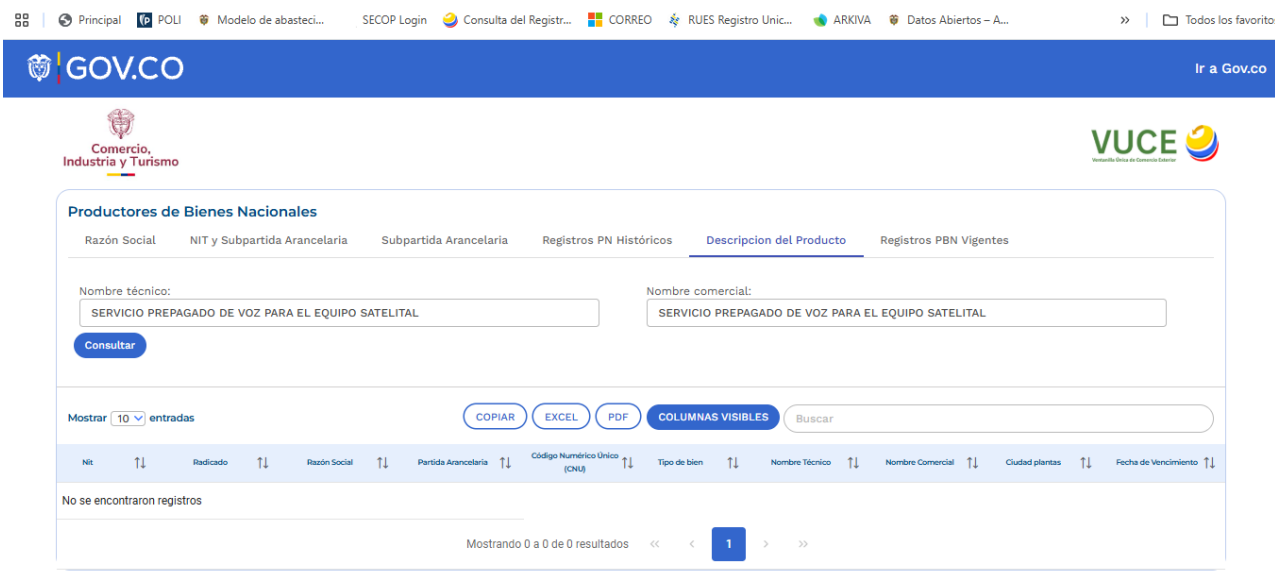
El registro de productores de bienes nacionales es un instrumento por el cual se recopila la información sobre la producción nacional existente en el país y sirve de herramienta de consulta para brindar información sobre la existencia o no de producción nacional.

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció que para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector no existen bienes de producción nacional, tal como se muestra a continuación³:

³ Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 21

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Principal POLI Modelo de abasteci... SECOP Login Consulta del Registr... CORREO RUES Registro Unic... ARKIVA Datos Abiertos – A... Todos los favoritos

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL

Nombre comercial: SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

✓ Registro Único Empresarial y Social (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las dos (2) empresas que cotizaron los servicios requeridos, con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

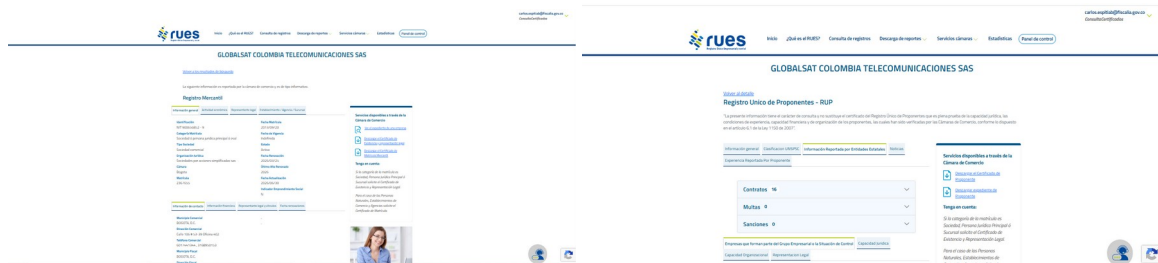
De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (16/09/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incurso en las causales antes señaladas:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 21

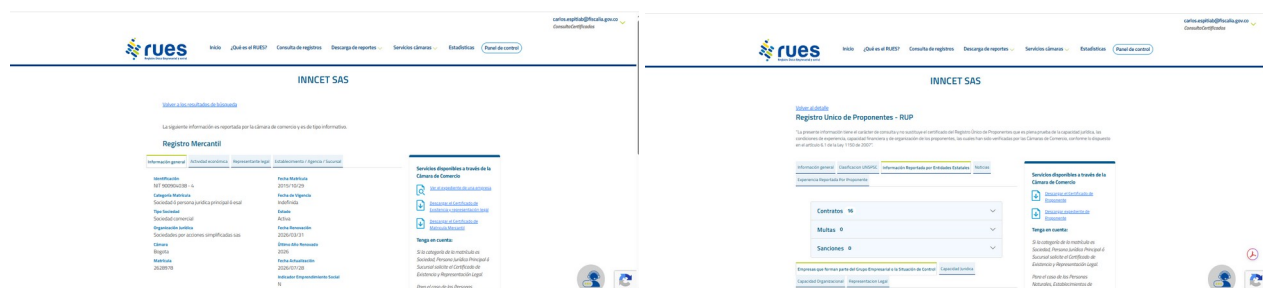
El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Criterio de búsqueda:

1. GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS



2. INNCET SAS



Cabe resaltar, que la implementación de este procedimiento contribuye a la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de ofertas. Además, orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva interna y la generación de empleo, armonizando el proceso contractual con la política pública de fomento industrial y asegurando que la selección del contratista se realice bajo principios de selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos estatales.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, en su Manual de Contratación, y demás postulados y normas concordantes que rigen la función administrativa.

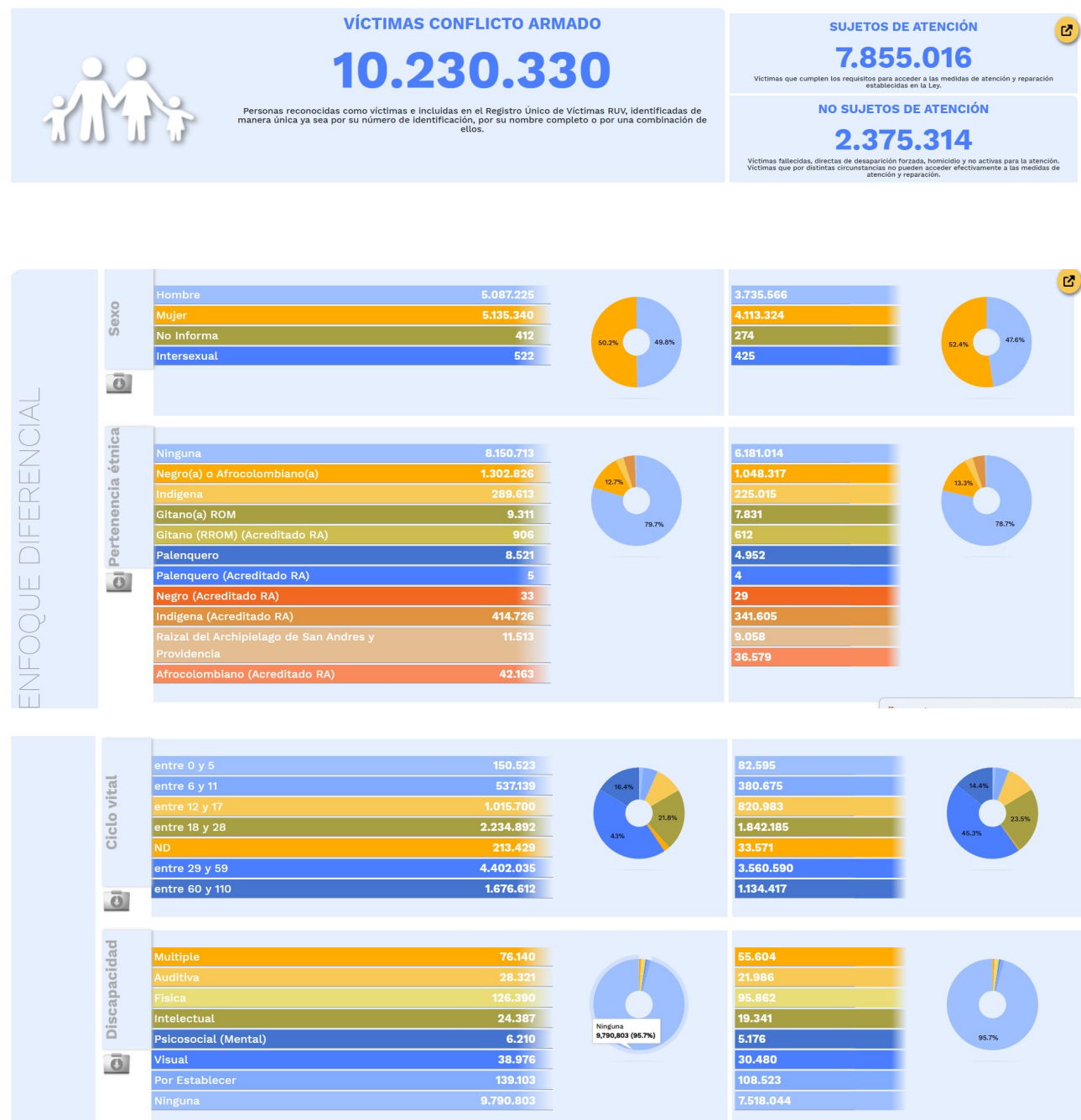
DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.230.330** de víctimas, de las cuales **7.855.016** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

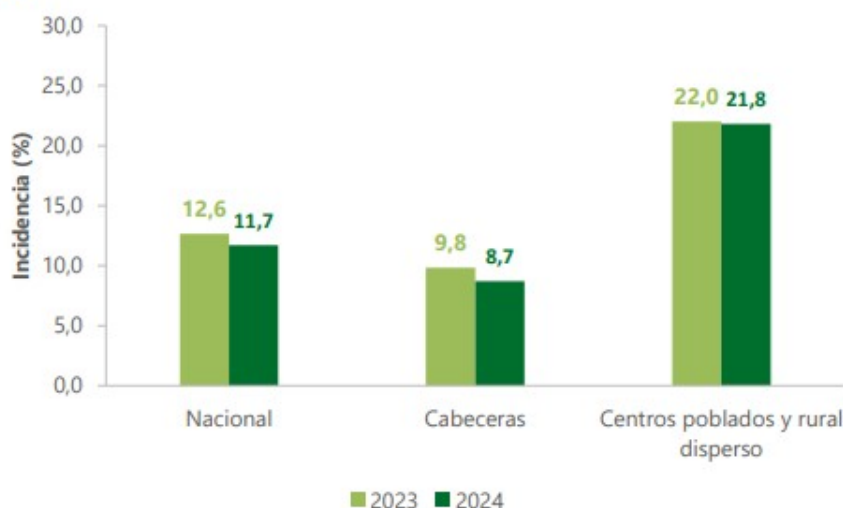


Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones⁴.

Para el presente análisis, la información fue obtenida a partir de fuentes secundarias oficiales, tales como el DANE y el RUV, por lo que no se cuenta con información específica sobre el cumplimiento de este criterio.

Así mismo, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y conforme a la consulta realizada a los proveedores a través de la plataforma SECOP, no se evidenció la inclusión de criterios diferenciales orientados a la vinculación de estas

⁴ No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. – **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 11 de 21

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

poblaciones dentro de las condiciones actuales del mercado, razón por la cual no se contemplan en esta etapa del proceso.

No obstante, en caso de que durante el desarrollo del proceso de selección se allegue información o se identifiquen mecanismos que permitan su incorporación, estos podrán ser considerados e incluidos en la minuta contractual correspondiente.

INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO. (Ley 2119 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en particular lo establecido en su parágrafo 1, las entidades públicas deberán adelantar estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse durante la ejecución contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.", el área requirente no establece perfiles mínimos para la ejecución del contrato ya que el mismo no necesita contratación de personal con perfil específico para su correcta ejecución.

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones⁵.

Criterio diferencial habilitante que incentiven la participación de las personas con discapacidad - decreto 287 de 2026. El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

Ahora bien, para efectos del análisis sectorial, resulta pertinente considerar la información estadística del DANE sobre mercado laboral de la población con discapacidad, según la cual, para el trimestre enero - marzo de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con

⁵ No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. – **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 21

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad

Debe precisarse que los códigos CIIU no se presentan de manera desagregada en el boletín, sino que está comprendida dentro de la categoría “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”. De acuerdo con el DANE, esta agrupación representó el 5,9 % de la población ocupada con discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 8,0 %, tal como se presenta a continuación:

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

La gráfica evidencia la participación de la población ocupada con y sin discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica para el trimestre enero – marzo de 2026. En términos generales, se observa que las personas con discapacidad presentan una mayor concentración laboral en actividades relacionadas con comercio y reparación de vehículos (21,8%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%), mientras que otras ramas muestran una participación más reducida.

Particularmente, en la rama de actividad “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”, la población ocupada con discapacidad registra 26 mil personas, equivalentes al 5,9% del total de personas con discapacidad ocupadas, mientras que la población sin discapacidad alcanza 1.885 mil personas, correspondientes al 8,0% de su población ocupada total.

Lo anterior permite identificar una menor participación relativa de las personas con discapacidad en este sector económico frente a la población sin discapacidad, con una diferencia de 2,1 puntos porcentuales. Esta situación puede evidenciar barreras de acceso, permanencia o inclusión en actividades que, por su naturaleza, suelen demandar mayores niveles de formación técnica, profesional o especialización, así como competencias digitales y administrativas específicas.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Adicionalmente, el comportamiento de esta rama resulta relevante debido a que las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos corresponden a sectores asociados con empleos formales, labores de apoyo corporativo, consultoría, investigación, asistencia técnica y servicios especializados, los cuales representan oportunidades importantes de inclusión laboral de calidad. Sin embargo, la menor participación de la población con discapacidad podría reflejar desafíos relacionados con accesibilidad tecnológica, adecuaciones en el entorno laboral, procesos de selección incluyentes o limitaciones en el acceso a educación y formación especializada.

En consecuencia, la gráfica sugiere la necesidad de fortalecer políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en sectores profesionales y técnicos, fomentando condiciones de accesibilidad, capacitación y eliminación de barreras que permitan incrementar su participación en actividades económicas de mayor valor agregado y estabilidad laboral.

Por lo anterior, se recomienda incluir criterios diferenciales habilitantes que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior sugiero incluir según el caso y lo indicado en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 287 de 2026, una de las siguientes obligaciones:

Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, para la conformación de los equipos de trabajo que se requieran en la ejecución del contrato.

Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios.

5.2**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion_el_cual_debe_ser_identificado_hasta_el_cuarto_nivel_en_virtud_de_lo_señalado_en_el_numeral_2_del_articulo_2.2.1.2.1.5.1_del_Decreto_1082_de_2015.

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

Con el propósito de identificar las MiPymes que podrían concurrir como potenciales oferentes en el presente proceso, se

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

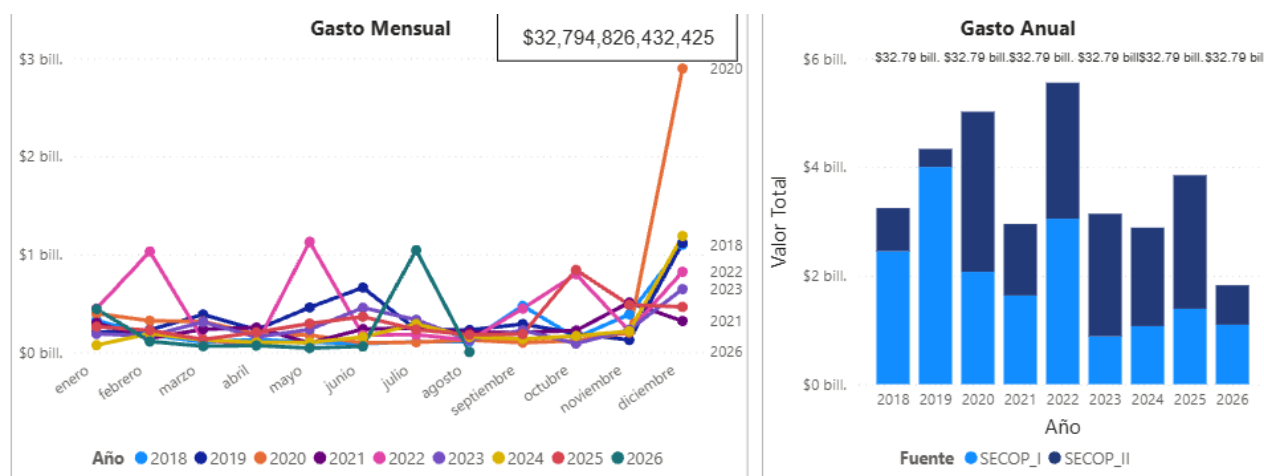
realizó igualmente consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Datos Abiertos, como fuente relevante para el análisis del sector y para la caracterización del mercado potencial asociado al objeto contractual, obteniendo el siguiente resultado:

Código de categoría Principal	Total, contratos suscritos en SECOP II por código (Año 2025 – Agosto 2026)	Total empresas Pymes	Porcentaje Mipymes
V1.83111602	8	7	87,50%
Total	8	7	87,50%

En la consulta realizada, y de conformidad con la información contenida en la tabla, se identificaron contratos asociados al código de categoría requeridos, evidenciándose que durante la vigencia **2025** y lo corrido de **2026** se adjudicaron **8 contratos** relacionados con los códigos **UNSPSC** requeridos en el presente proceso, bajo diversas modalidades de selección.

De estos, **7 contratos** fueron adjudicados a **MiPymes**, equivalente a un promedio del **87,50%** del total, lo cual permite evidenciar una participación relevante de este segmento empresarial en el mercado analizado, según se detalla en los anexo1 Análisis Mipymes contratos – anexo2 MIPYMES %.

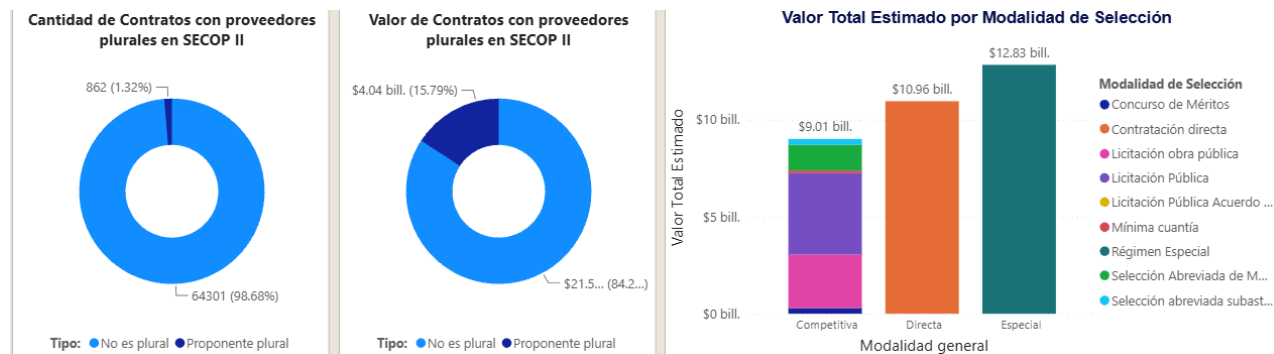
ANÁLISIS DE LA OFERTA



Las gráficas evidencian una alta variabilidad en el comportamiento del gasto durante los años analizados, observándose que la mayor ejecución presupuestal se concentra en los últimos meses del año, especialmente en diciembre, donde 2020 registra un incremento excepcional cercano a los \$3 billones. A nivel anual, 2022 presenta el mayor valor de gasto acumulado, superando los \$5 billones, seguido por 2020 y 2019. Asimismo, se aprecia que la mayor parte de la ejecución proviene de SECOP I en los primeros años, mientras que SECOP II adquiere una participación más relevante a partir de 2022. En contraste, los años 2024 y 2026 muestran niveles de gasto más bajos respecto a los periodos de mayor

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ejecución, reflejando una desaceleración en la contratación o una menor concentración de recursos frente a años anteriores.



Las gráficas muestran que la contratación con proveedores plurales en SECOP II es ampliamente predominante, representando el 98,68 % de los contratos (64.301 procesos), mientras que los procesos con proponente plural apenas alcanzan el 1,32 % (862 contratos). No obstante, en términos de valor económico, la participación de los proponentes plurales es más significativa, concentrando aproximadamente el 15,79 % del valor total contratado, lo que indica que, aunque son menos frecuentes, suelen intervenir en procesos de mayor cuantía. Asimismo, respecto a las modalidades de selección, la modalidad de Régimen Especial presenta el mayor valor estimado, con cerca de \$12,83 billones, seguida de la Contratación Directa con \$10,96 billones y las modalidades competitivas con \$9,01 billones, evidenciando una mayor concentración de recursos en mecanismos de contratación no competitivos frente a los procesos abiertos de selección.

6. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto:

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada:

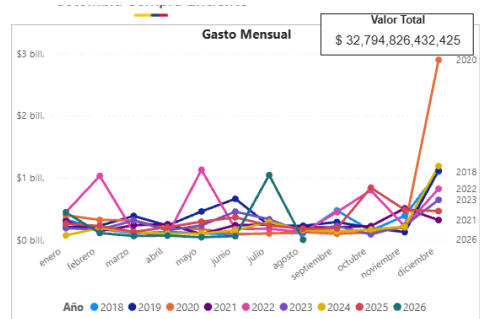
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 16 de 21

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Se requiere contratar la suscripción al servicio prepago de telefonía satelital Iridium para la aeronave Learjet 60-317 matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo una SIM Card Iridium con capacidad de 600 minutos de comunicación y una vigencia de doce (12) meses, garantizando la continuidad del sistema de comunicaciones satelitales instalado en la aeronave institucional.	La contratación se requiere para garantizar la disponibilidad permanente de comunicaciones seguras, confiables y continuas durante los desplazamientos de la aeronave institucional, especialmente en zonas donde no existe o es limitada la cobertura de telefonía móvil convencional. Este servicio permite mantener la coordinación oportuna de actividades misionales, administrativas y operativas, fortalece la seguridad operacional de la aeronave y asegura la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que demanden comunicación inmediata de la alta dirección de la Entidad.	Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a más de 56 empresas. De los cuales, se recibió cotización de: Globalsat Colombia telecomunicaciones sas y Inncet sas.	Proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se analizará el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden contratar, con el código de Clasificación UNSPSC: 83111602 el código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomaran diferentes años para el estudio para identificar tendencias.



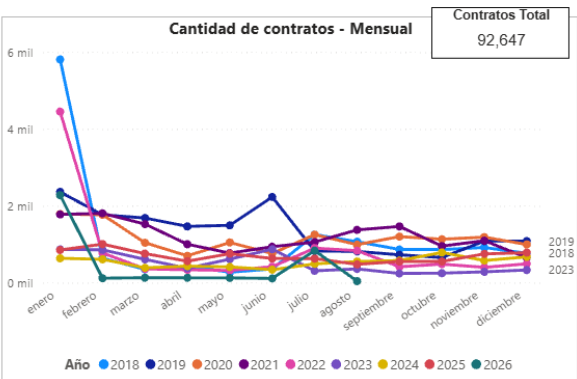
Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La gráfica de Gasto Mensual evidencia que el comportamiento del gasto presenta fluctuaciones durante el año, con una marcada concentración de la ejecución presupuestal en los últimos meses, especialmente en noviembre y diciembre. El año 2020 registra el valor más alto de toda la serie, alcanzando cerca de \$3 billones en diciembre, lo que refleja una

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 21

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ejecución extraordinaria frente a los demás periodos. Asimismo, se observan incrementos relevantes en 2018, 2022 y 2023 al cierre de cada vigencia, mientras que durante la mayor parte del año los niveles de gasto se mantienen relativamente estables y por debajo de \$1 billón. En términos generales, la tendencia muestra una mayor dinámica de contratación y ejecución de recursos al final de cada vigencia fiscal, comportamiento que coincide con los procesos de cierre presupuestal y cumplimiento de metas institucionales.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La gráfica de Cantidad de contratos mensual muestra que la contratación presenta una alta concentración al inicio de algunas vigencias, destacándose 2018 con cerca de 5.800 contratos en enero y 2022 con aproximadamente 4.500 contratos, niveles significativamente superiores al resto de los años. A partir de febrero, la cantidad de contratos disminuye y tiende a estabilizarse entre 300 y 1.500 contratos mensuales, con algunos repuntes puntuales como los observados en 2019 durante junio y en 2020 durante julio. En términos generales, el comportamiento refleja que los mayores volúmenes de contratación se presentan al comienzo del año, mientras que durante el resto de la vigencia la actividad contractual se mantiene relativamente estable. El consolidado del periodo alcanza un total de 92.647 contratos, evidenciando una dinámica constante de contratación a lo largo de los años analizados, aunque con una tendencia a una menor cantidad de procesos en las vigencias más recientes frente a los máximos registrados en 2018 y 2022.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: <i>(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior).</i>

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la				
FACTOR ANALIZADO	ÍTEM	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a			
			RESULTADO	87%
			RANGO	BUENO

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 19 de 21

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 87 % sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.	
8.2.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR <i>(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)</i>
<u>RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):</u> En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un ejercicio de consulta al mercado para identificar las condiciones económicas aplicables a la contratación de la suscripción al servicio prepagado de voz para el equipo satelital Iridium de la aeronave propiedad de la Fiscalía General de la Nación. Como resultado de este ejercicio, se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones presentadas por Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S. e INNCEC S.A.S., las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En esta hoja de Excel se registra el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, utilizado como insumo para la estimación presupuestal del proceso, concluyéndose que: • El valor resultante corresponde a un valor de referencia para la estructuración del proceso y no constituye un valor absoluto de mercado. • Los precios ofertados reflejan las condiciones comerciales particulares de cada proveedor y sirven como referencia para determinar un valor representativo del mercado. • El valor más bajo cotizado fue de \$2.985.000 sin IVA y el valor más alto de \$5.259.800 sin IVA, evidenciándose una diferencia porcentual superior al 25 % entre las ofertas recibidas. De las cotizaciones se precisa: 1. Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones hábiles que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la Fiscalía General de la Nación. 2. Para determinar el valor de referencia se aplicó la metodología de media aritmética baja, obteniendo un valor unitario de referencia de \$3.553.700 sin IVA. <u>RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANEXO (EXCEL HOJA 2):</u> En esta hoja de Excel se consolida la información correspondiente al análisis histórico de precios, con el propósito de actualizar los valores a precios corrientes y utilizarlos como referencia para la estimación presupuestal del proceso. De acuerdo con el objeto contractual, se identificó como antecedente el proceso FGN-NC-MC-0069-2025, cuyo alcance y características técnicas guardan similitud con la necesidad actual; por tal motivo, éste se consideró como referente válido para el análisis del comportamiento histórico del mercado. Como resultado del análisis se concluye que: 1. Se efectuó la actualización del valor histórico registrado en el proceso FGN-NC-MC-0069-2025 mediante la	

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

aplicación de los índices de precios al consumidor (IPC) publicados por el DANE, tomando como referencia el IPC de noviembre de 2025 y el IPC de agosto de 2026.

2. El índice utilizado permite reflejar la evolución promedio de los precios en la economía y constituye una herramienta adecuada para actualizar valores históricos a precios corrientes.
3. Como resultado de la indexación, el valor histórico de \$2.320.000 fue actualizado a \$2.450.611,71 sin IVA, equivalente a \$2.916.227,93 IVA incluido.

RESULTADO ANEXO No. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (HOJA 3)

En esta hoja se consolida el resultado del Análisis de Cotizaciones y del Análisis de Costos Históricos con el fin de determinar un valor presupuestal técnicamente soportado y representativo de las condiciones actuales del mercado.

Del análisis realizado se concluye que:

1. El valor obtenido mediante el análisis de cotizaciones corresponde a \$3.553.700 sin IVA, mientras que el valor actualizado del análisis histórico corresponde a \$2.450.611,71 sin IVA.
2. La diferencia porcentual entre ambas referencias fue del 45,01 %, situación que evidencia una variación significativa entre los resultados obtenidos por cada metodología.
3. No obstante, considerando que ambas fuentes constituyen referentes válidos para la estimación del presupuesto y que reflejan información relevante del mercado, se aplicó la fórmula de promedio entre los dos resultados analizados, obteniéndose un valor proyectado de \$3.002.155,86 sin IVA, equivalentes a \$3.572.565,47 IVA incluido.

RESULTADO ANEXO No. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (HOJA 4)

En esta hoja de Excel se consolida el resultado final del estudio económico realizado para la contratación de la suscripción al servicio prepago de voz para el equipo satelital Iridium de la aeronave propiedad de la Fiscalía General de la Nación.

Como resultado de la integración de los análisis desarrollados en los anexos anteriores, se concluye que:

1. El valor de referencia del proceso corresponde a \$3.002.155,86 sin IVA.
2. El valor del IVA asciende a \$570.409,61

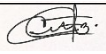
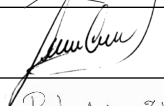
Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**, en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.572.565.47)**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 21

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

--

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN <i>(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)</i>		
• Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector. • Datos abiertos del Secop II. • RUES. • DANE. • Ofertas de: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS y INNCET SAS • Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES</td> <td style="text-align: right;">\$3.572.565.47</td> </tr> </table>		EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$3.572.565.47
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$3.572.565.47		
TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.572.565.47) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.			
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO			

Elaboró	Carlos Alberto Espitia B. Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	16/09/2026	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	16/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Ricardo Andrés Rincón Almanza Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	16/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Jairo Camilo Riaño Posada Profesional de Gestión I – Subdirección de Bienes	16/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Paula Andrea Zuluaga Contratista - Subdirección de Gestión Contractual	28/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Yomali Bulla Latorre Profesional - Subdirección Financiera	24/09/2026	